



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

RESOLUCIÓN Nro. 236
DEL 10 DE AGOSTO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA, PERIODO 2021 - 2023”

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE PEREIRA (E) en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, y el Decreto Ley 1045 de 1978, y en especial la conferida en la resolución No. 037 del 04 de marzo del 2021 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de la, Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que mediante Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015, se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Que el artículo Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y Campo de Aplicación del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 estableció por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Que el Artículo 2 de la Resolución 2013 de 1986, expedida por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Salud, reglamenta la conformación y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, el cual estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores con sus respectivos suplentes.

Que de conformidad con el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, se reforma el nombre de Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial por el de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y se aumentó a dos años el periodo de conformación del Comité.

Que el día 22 de julio de 2021 mediante correo electrónico, se realizó la convocatoria para la inscripción de los funcionarios que lo deseen al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST de la Contraloría Municipal de Pereira desde el 22 de julio y hasta el día 26 de julio de 2021, con manifestación de interés de cuatro funcionarios.

Que el 4 de agosto de 2021 se efectuaron las votaciones y el proceso de escrutinio declarando los representantes por los trabajadores que harán parte del COPASST para el periodo 2021 – 2023 con los siguientes resultados:

FREDERMAN ALEXANDRE AGUDELO ESPINOSA	14 Respuestas
JUAN PABLO CHICA RODRIGUEZ	12 Respuestas
EDWIN LEANDRO BONILLA RESTREPO	7 Respuestas
OLGA MILENA GALEANO BUITRAGO	2 Respuestas

Que mediante correo electrónico del 29 de julio de 2021, se le solicito a la señora Contralora Municipal de Pereira (E) designar a los representante por la alta dirección, nombrando como miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST a los funcionarios MARIA LILIANA GIRALDO GONZALEZ Auxiliar Administrativo y JAVIER ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ Técnico y sus respectivos suplentes.

Carrera 7 No. 18-55 Palacio Municipal piso 7º. – Teléfono: 3248278 Fax: 3248299

Web: www.contraloriapereira.gov.co

E-mail: correo@contraloriapereira.gov.co

Pereira - Risaralda



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

RESOLUCIÓN Nro. 236
DEL 10 DE AGOSTO DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA, PERIODO 2021 - 2023"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.

Constituir el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST de la Contraloría Municipal de Pereira para el período comprendido entre el 04 de agosto de 2021 y el 03 de agosto de 2023 por los siguientes integrantes:

Dos (2) Representantes delegados de la Dirección:

MARIA LILIANA GIRALDO GONZALEZ	CC 42.066.318
JAVIER ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	CC 1.088.257.849

Dos (2) Suplentes delegados de la Dirección:

PEDRO ALEJANDRO PÉREZ ARBOLEDA	CC 10.004.749
MARÍA VICTORIA TABORDA QUINTERO	CC 42.105.274

Dos (2) Representantes de los empleados:

FREDERMAN ALEXANDRE AGUDELO E.	CC 1.088.321.780
JUAN PABLO CHICA RODRIGUEZ	CC 10.029.373

Dos (2) Suplentes delegados de la Dirección:

EDWIN LEANDRO BONILLA RESTREPO	CC 1.225.091.813
OLGA MILENA GALEANO BUITRAGO	CC 42.159.891

ARTÍCULO 2°.

La elección de los representantes de la alta dirección y de los empleados en el COPASST, tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada a los diez (10) días del mes de agosto de 2021.

CARMEN BEATRIZ MONCADA AGUIRRE
Contralor Municipal de Pereira (E)

Proyectó: Gissel Gómez Acevedo – Contratista de SST

Revisó: Milton Rene Chaves Molina – Subcontralor

Revisó: Karla Yomara Campuzano González – Jefe de Oficina Jurídica